

APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DEL CLUB
DEPORTIVO UNION SAN MARTIN.-

LOTA, 20 de Noviembre del 2023

DECRETO N° 1.732-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por el Club Deportivo Unión San Martín; Certificado N° 590 de 7/11/2023 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención; Certificado de Vigencia de 05/09/2023 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Certificado de inscripción en registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos emitido por Secretario Municipal de fecha 20/11/2023, Certificado N° 203 de 19/10/2023 de Director de Secplan, que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ordinario 222-2023 de 18/10/2023 de Asesor Jurídico (S) que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 13/2023 de 13/05/2023 de Directora de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado Certificado N° 50 de Tesorero Municipal de 17/11/2023, que certifica que la Organización, no tiene Rendición Pendiente por Subvención anterior, Ord. N° 392 de 19/10/2023 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención Municipal al Club Deportivo Unión San Martín por la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a contribuir con los gastos de proyecto denominado **"Implementación Deportiva Club Unión San Martín"** para la compra de camisetas full sublimación, más short full sublimación, más medias lisas, camiseta deportiva sublimada cuello redondo manga larga, elaboración diseño, conforme a lo señalado en el proyecto que se aprueba;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº Dirección de Control
KEVIN ARAVENA SILVA

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo
- PMU/JMAB/jmad.-

